



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No **47** 2009-ACSS  
Santiago de Surco, **11 JUN 2009**

### EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Documento N° 2167182009 que contiene la Carta S/N de ONWARD-IIDEL, el Informe N° 059-2009-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° 109-2009-A-MSS de Alcaldía, el Memorandum N° 371-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 317-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 652-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1024-2009-GM-MSS, de la Gerencia Municipal sobre autorización de viaje a la ciudad de Santa Cruz – Bolivia a la Señorita Regidora María Hortencia Gayoso Vargas, del 21 al 27 de junio del 2009; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n ONWARD-IIDEL la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - Instituto Internacional para el Desarrollo Local informan que con la Oficina de Secretaría General de la OEA están organizando una Gira Internacional de Capacitación sobre Gestión Pública y Desarrollo Local Sostenible que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Cruz – Bolivia, entre los días 22 al 26 de junio 2009. Agregando que la invitación al evento esta dirigida al Señor Alcalde y Regidores Municipales de la Municipalidad de Santiago de Surco;

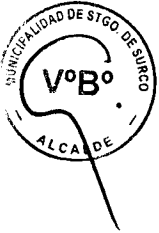
Que, con Informe N° 008-2009-ACRV-GOP-MSS del 22.05.09 e Informe N° 059-2009-GOP-MSS del 22.05.09, la Gerencia de Obras Públicas, señala que los gastos por participante deberán considerarse por 06 días, siendo que el inicio del evento es a primera hora de la mañana se recomienda viajar un día antes del evento, programando el retorno al día siguiente de su culminación, esto es del 21 al 27 de junio 2009, (viáticos US \$ 300.00), además de los gastos de inscripción por persona (US \$ 1,300.00) y los costos de los pasajes aéreos (US \$ 585.00) e impuesto de salida (US \$ 31.00), de acuerdo al Anexo 01;

Que, mediante Memorandum N° 109-2009-A-MSS del 28.05.09, el Despacho de Alcaldía señala la conveniencia de la participación a dicho evento de la Señorita Regidora María Hortencia Gayoso Vargas, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorandum N° 371-2009-GPP-MSS de fecha 02.06.09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que los gastos señalados para la participación de la Srta. Regidora al evento indicado cuenta con cobertura presupuestal en el Centro de Gestión 1101- Concejo Municipal, en las específicas de gasto 232111 (Pasajes y Gastos de Transporte) por la suma de S/. 1,785.00 Nuevos Soles, 232112 (Viáticos y Asignaciones) por la suma de S/. 915.00 y 23271199 (Servicios Diversos) por la suma de S/. 4,060.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 – Otros Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 317-2009-GF-MSS del 04.06.09, la Gerencia de Finanzas opina por la factibilidad de la participación que se sugiere en atención a las normas vigentes, solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el mencionado evento, según el temario, será un espacio de conocimiento e intercambio de buenas prácticas, tanto en teoría como en práctica (visitas de campo), teniendo como referencia proyectos exitosos desarrollados en los Municipios del Departamento de Santa Cruz – Bolivia, en asuntos relacionados con la sostenibilidad y desarrollo local en diversas ciudades, por lo que sería provechoso para nuestra Institución ampliar y enriquecer sus conocimientos sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán

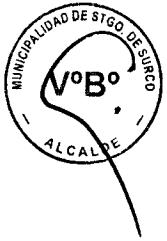




## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 47 -2009-ACSS

profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado acontecimiento. Siendo importante resaltar que el desarrollo sostenible se ha convertido en nuestros días, una de las principales temáticas de discusión y aplicación de los gobiernos locales, dada la nueva realidad que se nos plantea en los temas que involucran el camino del desarrollo, teniendo como base el equilibrio ambiental, económico y social;



Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la presente autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° numeral 9.3 de la Ley N° 29289 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año 2009, señala que *“Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212”*; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales; asimismo indica dicha precepto, que *“Las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema...”*, hecho que no involucra a los Alcaldes Distritales y Regidores Municipales por no encontrarse estos comprendidos en el primer párrafo del Artículo 9° numeral 9.3 de la Ley N° 29142;

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que *“la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución”*, en este caso el viaje de la Señorita Regidora a la ciudad de Santa Cruz – Bolivia se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas;



Que, igualmente se acredita que los gastos para la participación de la Srta. Regidora cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según Memorando N° 371-2009-GPP-MSS de fecha 02.06.09;

Que, mediante Informe N° 652-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se autorice en Comisión de Servicios, el viaje de la Señorita Regidora Maria Hortencia Gayoso Vargas a la ciudad de Santa Cruz – Bolivia para participar en el denominado “Gira Internacional de Capacitación sobre Gestión Pública y Desarrollo Local Sostenible” que se llevará a cabo en dicha ciudad, entre los días 22 al 26 de junio 2009;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se autorice a la Srta. Regidora la asignación de los viáticos, gastos y otros en que se incurran en el viaje a la ciudad de Santa Cruz – Bolivia, durante los días 21.06.09 al 27.06.09, con cargo al Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en las específicas de gasto 232111 (Pasajes y gastos de transporte) por la suma de S/. 1,785.25 Nuevos Soles, 232112 (Viáticos y Asignaciones) por la suma de S/. 915.00 y 23271199 (Servicios Diversos) por la suma de S/. 4,060.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 – Otros Impuestos Municipales; debiendo elevarse los autos al Concejo Municipal a efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo con el quórum correspondiente;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 47 -2009-ACSS

Que, mediante el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 45-2009-ACSS del 27.05. 2009, se encargó al Teniente Alcalde señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, el despacho de la Alcaldía, desde el 04 al 12 de junio del 2009;

Estando al Informe N° 652-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar en Comisión de Servicios, el viaje de la Señorita Regidora María Hortencia Gayoso Vargas a la Ciudad de Santa Cruz – Bolivia, durante los días 21 al 27 de junio del 2009, para participar en el evento denominado “Gira Internacional de Capacitación sobre Gestión Pública y Desarrollo Local Sostenible” que se llevará a cabo en dicha ciudad, entre los días 22 al 26 de junio 2009, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar la Asignación de los viáticos, gastos y otros en que incurran la Señorita Regidora en el viaje a la Ciudad de Santa Cruz – Bolivia, del 21 al 27 de junio del 2009, con cargo al Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en las específicas de gasto 232111 (Pasajes y gastos de transporte) por la suma de S/. 1,785.25 Nuevos Soles, 232112 (Viáticos y Asignaciones) por la suma de S/. 915.00 y 23271199 (Servicios Diversos) por la suma de S/. 4,060.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 – Otros Impuestos Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencias de Administración y la de Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEURO CARLOS MONTIOLA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
GONZALO GAMBIRAZIO MARQUINA  
Teniente Alcalde Encargado de Alcaldía

GGM/PMR/ram

